

1. Introducción

Durante el mes de octubre, las autoridades sanitarias mantuvieron la aplicación de varias medidas cuyo objetivo es disminuir la exposición y transmisión del COVID-19 entre la población, así como evitar la saturación de los servicios de salud^{1/}. Entre las medidas que se aplicaron, destacan las siguientes:

- A partir del 01 de octubre, se incrementó el aforo permitido en bares (50 %) y se autorizó la implementación de planes piloto de actividades masivas.
- A partir del 16 de octubre, se amplió el horario de funcionamiento de los establecimientos que cuentan con permiso sanitario para la atención presencial al público, desde las 5:00 horas hasta las 22:00 horas.
- Se mantuvo el horario para el acceso a las playas, desde las 5:00 horas hasta las 20:00 horas.
- Se mantuvo el aforo permitido de las siguientes actividades:
 - a) Actividades, organizaciones o congregaciones en sitios de adoración (hasta 500 personas).
 - b) Salas de eventos para actividades empresariales o académicas (hasta 500 personas).
 - c) Otras salas de eventos para actividades (hasta 100 personas).
 - d) Cines y teatros (hasta 500 personas).
 - e) Bares (ocupación del 50 %).
 - f) Hoteles de más de 100 habitaciones (ocupación del 75 %).
 - g) Parques nacionales, según lista publicada por el MINAE (100 %).

Aunado a lo anterior, hasta el 29 de octubre, todos los distritos en los que se recolectan datos para el Índice de Precios al Consumidor (IPC) estuvieron bajo la declaratoria de alerta naranja, lo cual dificultó la recolección de precios de forma presencial en los establecimientos localizados en esos distritos.

El objetivo de esta nota técnica es informar sobre el impacto de estas medidas en los resultados de la tasa de imputación del IPC de octubre del 2021, producto de la falta temporal de información por el impacto del COVID-19 en el funcionamiento de empresas y establecimientos que ofrecen bienes y servicios para el consumo de los hogares.

2. Tasa de imputación de precios

La imputación es un procedimiento que se aplica para estimar el precio de un bien o servicio cuando no se logra recolectar la información. Esto se puede realizar mediante el arrastre del último precio observado; es decir, la repetición del último precio, o por medio de la estimación de un factor que muestre la variación de los precios recolectados del mismo bien o servicio en otros establecimientos. En el apartado **8.2.7 Imputación de precios**, del documento “*Índice de Precios al Consumidor base diciembre 2020: Metodología*”^{2/}, publicado en la página web del INEC, se amplía sobre este procedimiento.

1/ Las medidas sanitarias que rigieron en octubre fueron establecidas en las resoluciones MS-DM-7750-2021 (publicada en el Alcance N° 196 a La Gaceta N° 188 del 30 de setiembre del 2021) y MS-DM-8119-2021 (publicada en el Alcance N° 211 a La Gaceta N° 199 del 15 de octubre del 2021).

2/ La metodología del IPC base diciembre 2020 se puede consultar en el enlace:

<https://www.inec.cr/sites/default/files/documentos-biblioteca-virtual/meeconomipcbasediciembre2020-2.pdf>

La tasa de imputación de precios mide la relación entre la cantidad de precios no recolectados y la cantidad total de precios que se deben recolectar para el cálculo mensual del IPC. Los organismos internacionales expertos en el cálculo de índices de precios al consumidor, han establecido como recomendación que la tasa de imputación debe ser inferior al 50 %, para considerar al IPC como una medición estadística adecuada para el monitoreo de los precios y el seguimiento de la inflación en el país^{3/}.

Entre el 2017 y el 2019, el IPC registró tasas de imputación que rondaron entre el 10,39 % y el 12,65 %. Estos resultados se mantuvieron en los primeros dos meses del 2020. Sin embargo, a partir de marzo de ese año, la falta de precios se incrementó de manera importante debido a los efectos de la pandemia del COVID-19 en el funcionamiento de los establecimientos comerciales donde se recolectan precios para el cálculo del indicador.

En el 2021, en los meses de febrero y marzo, la tasa de imputación descendió a los niveles más bajos registrados en los últimos años, pero se incrementó nuevamente a partir de mayo, y en junio se alcanzó la tasa de imputación más alta en lo que va del año, con un 29,12 %. En los meses siguientes, esta tasa ha estado disminuyendo.

Para octubre del 2021, la tasa de imputación del IPC fue de **18,27 %**, presentando una leve disminución con respecto al resultado del mes anterior (18,53 %).

CUADRO 1

Costa Rica. Tasa de imputación del Índice de Precios al Consumidor por año según mes, enero 2017 – octubre 2021 (Porcentajes)

Mes	2017	2018	2019	2020	2021
Enero	11,87	10,54	12,65	11,36	15,45
Febrero	11,49	10,82	12,02	11,29	9,60
Marzo	11,25	10,98	11,29	14,39	8,99
Abril	11,59	11,68	11,61	26,36	10,53
Mayo	11,01	11,68	10,83	16,19	21,53
Junio	11,75	11,13	10,83	17,65	29,12
Julio	11,82	10,94	10,69	46,44	24,32
Agosto	10,94	11,02	10,86	18,59	21,57
Setiembre	11,17	11,30	10,69	23,72	18,53
Octubre	11,13	10,65	11,51	23,59	18,27
Noviembre	11,34	11,71	11,05	24,93	
Diciembre	10,39	11,51	11,93	18,21	

Fuente: INEC-Costa Rica. Índice de Precios al Consumidor, 2017 - 2021.

3/ CEPAL (2020). INFORMES COVID-19: La elaboración del índice de precios al consumidor (IPC) ante la emergencia del COVID-19 en América Latina y el Caribe. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Recuperado el 25 de abril de 2020, de Red de Transmisión del Conocimiento de la Conferencia Estadística de las Américas: https://rtc-cea.cepal.org/sites/default/files/document/files/Elaboracion-del-IPC-covid_0.pdf

2.1. Tasa de imputación por división

El IPC base diciembre 2020 está conformado por 289 bienes y servicios, los cuales se clasifican en trece divisiones. En octubre del 2021, cinco divisiones presentaron tasas de imputación inferiores a las que se registraron en setiembre, seis registraron tasas de imputación más altas con respecto al mes anterior, y dos no mostraron cambios en dicha tasa.

CUADRO 2

Costa Rica. Tasa de imputación del Índice de Precios al Consumidor por mes según división, mayo 2021 - octubre 2021
(Porcentajes)

Nº División	may-21	jun-21	jul-21	ago-21	set-21	oct-21
0 Índice general	21,53	29,12	24,32	21,57	18,53	18,27
1 Alimentos y bebidas no alcohólicas	21,04	32,36	25,71	21,84	17,38	16,18
2 Bebidas alcohólicas y tabaco	14,58	29,51	20,14	20,49	13,89	11,11
3 Prendas de vestir y calzado	28,04	22,70	26,04	28,41	29,38	34,12
4 Alquiler y servicios de la vivienda	4,96	7,83	7,57	5,22	3,39	7,57
5 Muebles, artículos para la vivienda y servicio doméstico	27,21	34,18	28,69	24,80	24,20	24,06
6 Salud	21,62	20,48	20,23	17,85	17,53	19,08
7 Transporte	15,86	17,55	16,70	17,34	20,72	21,56
8 Información y comunicación	32,23	28,51	32,23	32,64	32,64	32,23
9 Recreación, deporte y cultura	27,10	23,80	24,25	23,95	23,20	23,65
10 Educación	2,10	6,29	4,20	4,20	2,10	2,10
11 Comidas fuera del hogar y servicio de alojamiento	13,36	11,10	14,44	15,72	15,62	16,90
12 Servicios financieros y seguros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13 Bienes y servicios diversos	23,81	32,37	24,42	21,56	17,98	17,68

Fuente: INEC-Costa Rica. Índice de Precios al Consumidor base diciembre 2020, 2021.

De las 13 divisiones que conforman el IPC, las que registraron las tasas de imputación más altas en octubre fueron: Prendas de vestir y calzado, Información y comunicación, Muebles, artículos para la vivienda y servicio doméstico, y Recreación, deporte y cultura.

En general, la falta de información en estas divisiones se debió a la imposibilidad de recolectar precios de forma presencial, a causa del estado de alerta de los distritos donde están localizados los establecimientos, y a que diversos productos estaban agotados de manera temporal al momento de la entrevista:

- **Prendas de vestir y calzado (34,12 %):** causado por la falta de precios en artículos de calzado, como tenis para hombre y mujer, sandalias para mujer y zapatos para bebé y niños, entre otros, en zapaterías y tiendas por departamentos.
- **Información y comunicación (32,23 %):** provocado por la falta de precios de televisores, teléfonos celulares y computadoras portátiles, principalmente en almacenes de electrodomésticos.
- **Muebles, artículos para la vivienda y servicio doméstico (24,06 %):** ocasionado por la falta de precios de electrodomésticos, como lavadoras de ropa, cocinas y refrigeradoras, en almacenes de electrodomésticos. Asimismo, hubo falta de precios en muebles, como camas y juegos de sala, también en almacenes de electrodomésticos.
- **Recreación, deporte y cultura (23,65 %):** generado por la falta de precios de algunos artículos como consolas de videojuegos, textos educativos y libros. También, hubo falta de precios de paquetes turísticos en el país, pues algunos tours no se ofrecieron como medida preventiva ante el COVID-19.

3. Métodos de recolección de datos

A partir del 17 abril del 2020, el INEC replanteó algunos aspectos de la dinámica habitual para la recolección de precios, de manera que en aquellos establecimientos que solo se ofrecen servicios, los precios se recolectan por llamada telefónica y no presencialmente. La recolección de precios por visita personal se mantiene en el caso de establecimientos que ofrecen bienes y permanecen abiertos.

Adicionalmente, el INEC cambió la modalidad de entrevistas de forma presencial a telefónica o correo electrónico, en aquellos establecimientos localizados en distritos en alerta naranja, en los que sea factible obtener los datos por estos medios. Estos cambios se implementaron con el fin de proteger la salud del personal entrevistador y de los informantes.